

¡Tu ayuda ahora cuenta más!

Benefíciate de una deducción de hasta el 75%* de tu donación

*Si resides en una Comunidad Autónoma sujeta a un régimen foral particular o que ha establecido deducciones adicionales por donación a ONG, las deducciones pueden ser diferentes.

¿Cómo os beneficia en la donación la nueva Ley?

Si eres socio o donante de la Fundación Eifor **puedes deducirte tus aportaciones** de tu declaración de la renta. **En 2016 se incrementaron las deducciones aplicables** a las donaciones que hayas realizado a beneficio de Fundación Eifor, tras la entrada en vigor de la nueva Ley de Mecenazgo 49/2002, de 23 de diciembre de 2014, una ley que trae consigo **importantes ventajas fiscales que van a beneficiarte**.

¿Qué significa esto?

Que desde el 1 de enero de 2015 Hacienda te devuelve un porcentaje mayor de lo que dones como socio, padrino o donante, y además premia tu fidelidad. Es decir, que este porcentaje de devolución aumenta más aún cuanto mayor sea la cantidad donada y más tiempo lleves donando a nuestra ONG.

Particulares (IRPF)	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y posteriores
Hasta 150€ donados	25 %	50 %	75%
Resto de la donación (a partir de 150 €)	25 %	27,50 %	30%
Resto de la donación (a partir de 150 €) si has donado a la misma entidad durante al menos 3 años*.	25 %	32,5 %	35 %
Límite deducción	10%	10%	10%

* Siempre que el importe en cada uno de ellos sea igual o superior al que donaste en el ejercicio anterior.

Un ejemplo:

- Donando 100 €

En 2014: Tu gasto fue de 75 € (Hacienda te devolvió 25 €).
Te desgravaste un 25 % de tu donación.

En 2015: Tu gasto fue de 50 € (Hacienda te devuelve 50 € en 2016).
Te has desgravado un 50 %.

En 2016 y 2017: Tu gasto es de 25 € (Hacienda te devolverá 75 € en 2017).

*Es decir, en 2016 la devolución de Hacienda aumento a un 75 %
(Te desgravarás un 75%)*

- ¿Y si, por ejemplo? incrementas tu aportación de 100 a 150 € en 2016?

En 2015: Donando 100 € en 2015, tu gasto fue de 50 €
(Hacienda te devuelve 50 € en 2016). Te has desgravado un 50 %.

En 2017: Donando 150 € (50 € más), tu gasto será de 37,5 €
(Hacienda te devolverá 112,5 € en 2017).

Es decir, que te desgravarás un 75 % y **nos ayudarás con 50 € más !!!**

Empresas (IRPF)	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y posteriores
Hasta 150€ donados	35 %	35 %	35 %
Resto de la donación (a partir de 150 €) si has donado a la misma entidad durante al menos 3 años*.	35 %	37,5%	40%
Límite deducción	10%	10%	10%

* Siempre que el importe en cada uno de ellos sea igual o superior al que donaste en el ejercicio anterior.